

SECRETARIA. Palmira, 19-enero-2022. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que venció el término para que la actora prestara la caución para el decreto de la medida y no lo hizo.

Notificación por Estado: **Diciembre 10 de 2021**

Término de 10 días para prestar la caución:

MES/AÑO	Diciembre/2021				Enero/2022					
Días hábiles	13	14	15	16	11	12	13	14	17	18
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Días inhábiles				17			15	16		

Se deja constancia que entre el 17 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022, no corrieron términos por motivo de vacancia judicial. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Proceso: Declarativo Resolución de Contrato
Demandante: Adriana Barón Rivas C.C. No. 29.688.816
Mauricio David Milohanich Pasaporte No. 517.460.665 de USA
Demandados: Constructora Alpes S.A. Nit. 890.320.987-6
Radicación: 76-520-31-03-002-2020-00061-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe de secretaría que precede, y como quiera que la demandante dentro del término legal concedido no prestó la caución señalada y ordenada, conforme lo establece el art. 590 numeral 2º del C.G.P., para efectos del decreto de la medida cautelar, por lo tanto el juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: NO DECRETAR la medida cautelar solicitada, de acuerdo a lo indicado en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J.02 C.C.
Rad: 76-520-31-03-002-2020-00061-00
Auto se abstiene de decretar medida

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Kg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e38c5d1d68ef8e4223ec0554fb3340ed39ffa96f4559b8ea71c0f4c1b6b1e797**

Documento generado en 24/01/2022 12:23:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>